



TC/39/13

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 25 de marzo de 2003

UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES
GINEBRA

COMITÉ TÉCNICO

Trigésimo novena sesión Ginebra, 7 a 9 de abril de 2003

BASES DE DATOS SOBRE INFORMACIÓN DE LA UPOV

Documento elaborado por la Oficina de la Unión

1. En su trigésima octava sesión, celebrada en Ginebra del 15 al 17 de abril de 2002, el Comité Técnico (en adelante denominado “el TC”) tomó nota de que la Oficina de la Unión (en adelante denominada “la Oficina”) había previsto crear y mantener una única base de datos de información sobre grupos de especies/taxones, que se utilizaría para la elaboración de informes de distinta índole (véase el informe TC/38/16, párrafos 211 a 214). Observó que, con miras a elaborar una única base de datos, era preciso utilizar un “identificador único” que podría ser el código que figuraba en el documento TC/35/16 “Documento de trabajo revisado sobre un código de taxones de la UPOV para ser utilizado en la base de datos de variedades vegetales UPOV –ROM”. No obstante, observó que sería relativamente fácil introducir rápidamente cambios en la estructuración del código antes de empezar a utilizarlo, respondiéndose así a las demandas de descripción y denominación de variedades. La Oficina propuso que se presentase al TC, en su sesión de primavera de 2003, una copia de la base de datos sobre taxones consolidada.

2. El objeto de este documento consiste en presentar la base de datos sobre taxones con los códigos UPOV propuestos, así como un proyecto para crear una nueva base de datos (“GENIE”) que suministre información sobre: la situación de la protección; la experiencia en el examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad (examen DHE); la cooperación en materia de examen; la existencia de Directrices de Examen de la UPOV para cada GENero/especIE (“GENIE”).

Basededatosobretaxones/códigoUPOV

3. La creación del código UPOV (el “código”) tiene por objetivo principal aumentar la utilidad de la base de datos de variedades vegetales UPOV –ROM (el “UPOV –ROM”), solucionando los problemas de los sinónimos de los taxones vegetales.

4. La Oficina ha utilizado la estructuración de códigos propuesta en el documento TC/35/16 para crear códigos y elaborar una base de datos sobre taxones. La base de datos sobre taxones figura en el Anexo I, presentada alfabéticamente por taxones, y en el Anexo II, presentada por códigos UPOV. Estos anexos figuran únicamente en la versión electrónica de I presentado documento debido al gran volumen de datos (unas 7000 entradas).

5. El código se estructura de la siguiente manera basándose en el documento TC/35/16, con ciertas modificaciones menores:

- a) un elemento alfabético de cinco letras (por ejemplo, XXXXX) que indica el género;
- b) un elemento de tres letras (por ejemplo YYY) que indica la especie;
- c) cuando proceda, se añadirá un elemento de hasta tres caracteres (por ejemplo ZZ1) que indicará una unidad subespecífica;

Con lo que se obtiene, XXXXX_YYY_ZZ1

6. En todos los casos figura el código de cinco letras correspondiente al género, pero el código de tres letras correspondiente a la especie y el código subespecífico se ofrecen únicamente en caso necesario.

7. En la medida de lo posible, se intenta que los elementos coincidan con las primeras letras del nombre botánico de dicho elemento, por ejemplo:

<i>Prunus</i>	PRUNU_
<i>Prunus armeniaca</i>	PRUNU_ARM

8. Es obvio que, en algunos casos, es necesario improvisar para cerciorarse de que taxones similares tengan códigos diferentes (ejemplo *Platycodon* = “PLTYC_” y *Platymiscium* = “PLTYM_”). Cuando el nombre es más corto que el código se repite la última letra del nombre, por ejemplo *Poa* = POAAA.

9. En el caso de los híbridos interespecíficos, el elemento de tres letras correspondiente a la especie comienza con una “X,” por ejemplo BEGON -XTU para la *Begonia x tuberhybrida* Voss.

10. En el caso de un elemento de la unidad subespecífica, el código se utiliza de manera más flexible para que contenga más de uno de los niveles de la clasificación, evitándose así la necesidad de incluir elementos adicionales en el código, por ejemplo:

BETAA_VUL_VB	BetavulgarisL.ssp. <u>V</u> ulgarisvar.al <u>b</u> aDC.
BETAA_VUL_VC	BetavulgarisL.ssp. <u>V</u> ulgarisvar. <u>C</u> onditivaAlef.
BETAA_VUL_VF	BetavulgarisL.ssp. <u>V</u> ulgarisvar. <u>f</u> lavescensDC.
BETAA_VUL_VT	BetavulgarisL.ssp. <u>V</u> ulgarisvar.al <u>t</u> issimaDoell

11. El punto de partida para elaborar la base de datos fue la *List of Stabilized Plant Names* (4ª ed.) de la Asociación Internacional para el Ensayo de Semillas. Esta base de datos contiene unos 2.500 nombres estabilizados por la ISTA y unos 370 sinónimos reconocidos. Los códigos UPOV relativos a dichos taxones se basan siempre en los nombres estabilizados por la ISTA. A partir de entonces, se añadieron los taxones de los siguientes documentos:

Referencia	Título
C/36/6	Listado de los taxones protegidos en los Estados miembros de la UPOV y en aquellos Estados y organizaciones que han iniciado el trámite para adherirse a la UPOV que remitieron información a la UPOV
C/36/5	Cooperación en materia de examen
TC/39/4	Listado de las especies respecto de las que se ha adquirido conocimiento práctico o para las que se ha establecido directrices de examen nacionales
TC/35/16	Documento de trabajo revisado sobre un código de taxones de la UPOV para ser utilizado en la base de datos de variedades vegetales UPOV-ROM

12. La base de datos que figura en los Anexos I y II contiene todas las entradas de taxones individuales de los documentos anteriormente mencionados, a fin de crear la base de datos GENIE (véase a continuación) y, por consiguiente, contiene numerosas duplicaciones de los mismos taxones. Queda consignada la fuente de cada entrada correspondiente a un taxón. En total, en la base de datos existen actualmente unas 7.000 entradas.

13. Para los taxones para los que no existen nombres estabilizados por la ISTA, la base para el código consiste en el nombre reconocido por Zander (16ª ed.) o, cuando no se disponga del mismo, la base de datos de la Red de Información de Recursos de Germoplasma (GRIN) (www.ars-grin.gov/npgs/tax/index.html). Cuando los taxones no se hallan en estas fuentes ni en los demás libros de referencia de que dispone la Oficina, el código se basa en los taxones proporcionados por las autoridades que colaboraron en la elaboración de los documentos anteriormente mencionados.

14. En relación con otros aspectos relativos a la aplicación práctica del código, las respuestas al cuestionario destinado a recabar información sobre el modo de mejorar la eficacia del UPOV –ROM (o una base de datos similar en Internet) (véase el documento TC/39/14-CAJ/47/5), apuntaban a la necesidad de hallar un modo sencillo de añadir nuevos códigos y de que el código se relacionase con el género, para evitar problemas cuando no pueda determinarse claramente a qué especie pertenece una planta. Esta cuestión ya ha sido

abordada en el párrafo 6. Con respecto a un modo sencillo de introducir nuevos códigos, se propone que, en primera instancia, la Oficina introduzca nuevos códigos previa solicitud y añada los taxones y códigos pertinentes a la base de datos.

15. Tal como explicó al TC en su trigésima octava sesión, la Oficina mantendrá la base de datos y el código hasta que se aclaren los requisitos necesarios a un código UPOV para la publicación de descripciones de variedades y/o denominaciones de variedades. No obstante, formuló la propuesta de que, en ausencia de objeciones por parte del TC, el Comité Administrativo y Jurídico (CAJ), el Grupo de Trabajo *Ad hoc* sobre la Publicación de Descripciones de Variedades (WG –PVD) o el Grupo de Trabajo sobre Denominaciones de Variedades (WG –VD), se adoptase el código para ser utilizado a partir de 2004 por quienes participaron en la elaboración del UPOV –ROM, de conformidad con el programa destinado a mejorar la eficacia del UPOV –ROM (véase el documento TC/39/14-CAJ/47/5).

16. Sobre la base de los enfoques y calendario anteriores, se propuso el siguiente programa de trabajo:

a) que el TC invite a los Grupos de Trabajo Técnico (TWP), al WG –PVD y al WG-VD a examinar, durante sus reuniones de 2003, los códigos que figuran en el presente documento, y formular sus recomendaciones sobre la idoneidad de los mismos;

b) que la Oficina mantenga la base de datos actual, añadiendo los nuevos taxones y códigos que sean necesarios, incluidos los códigos para taxones contenidos en el UPOV-ROM y que aún no figuren en la base de datos;

c) que la Oficina elabore un documento en el que explique este enfoque para ser examinado por el CAJ en su cuadragésima octava sesión, que se celebrará en Ginebra los días 20 y 21 de octubre de 2003;

d) que la Oficina modifique, cuando sea necesario, el código sobre la base de los aportes de los TWP, el WG –PVD, el WG –VD y el CAJ y presente un documento para ser examinado por el TC en su cuadragésima sesión, que se celebrará en la primavera de 2004;

e) que, con arreglo a los comentarios recibidos del TC y del CAJ, la Oficina lleve a cabo los preparativos necesarios para que los participantes utilicen el código a partir del verano de 2004.

La base de datos “GENIE”

17. Además de sentar las bases para elaborar el código, la base de datos sobre taxones que figura en los Anexos I y II permite la creación de una nueva base de datos consolidada que pueda suministrar información sobre la situación de la protección, la experiencia en el examen DHE, la cooperación en materia de examen y la existencia de Directrices de Examen de la UPOV para cada GENero/especIE (“GENIE”).

18. La información contenida en la base de datos sobre taxones se está introduciendo en un formato Microsoft Access que estará disponible en el sitio Web de la UPOV y en el UPOV-ROM. Este formato Access permitirá a los usuarios realizar búsquedas sobre un taxón determinado, seleccionar el código apropiado y obtener el siguiente tipo de información:

CódigoUPOV	DCTLS_GLO
Nombresenlatín	*Dactylisglomerata L.
Nombrescomunesen inglés	Cocksfoot, Orchard Grass
Nombrescomunesen francés	Dactyle
Nombrescomunesen alemán	Knaulgras
Nombrescomunesen español	Dactilo
Familia	Poaceae/Gramineae
Países/Autoridadesen las que se ofrece protección	AR, AT, AU, BE, BG, BO, CA, CH, CL, CO, CZ, DE, DK, EC, EE, ES, FI, FR, GB, HU, IE, IL, IT, JP, KG, KR, LV, MX, NI, NO, NZ, PL, QZ, RO, RU, SE, SK, US, UY, ZA.
Paísescon experiencia en el examen DHE	AR, CZ, DE, DK, ES, FR, HU, JP, NZ, PL, SK, UY, ZA.
Acuerdos de cooperación para los fines del examen DHE	DE ofrece a AT, BE, CH, NO; DK ofrece a AT, SE; FR ofrece a GB; SK ofrece a CZ, SI. DE y DK intercambian informes DK y FR intercambian informes
Directrices de Examen de la UPOV	TG/31/8
Países con Directrices de Examen nacionales	AR, CZ, DE, ES, FR, HU, JP, NZ, PL, UY, ZA.

* Nombre estabilizado de la ISTA

19. La posibilidad de efectuar este tipo particular de búsqueda será muy útil para aligerar la labor cotidiana de la Oficina, ya que ésta invierte un tiempo considerable en responder de manera individualizada a las búsquedas de rutina que plantean regularmente terceras partes y que ahora se responderán de forma automática. No obstante, se trata de que constituya asimismo una base de datos de utilidad práctica para los miembros. Por ejemplo, los miembros pueden efectuar una búsqueda para seleccionar todos los países con los que han concertado acuerdos en relación con el examen DHE o países que cuentan con experiencia en el examen DHE, etcétera.

20. La base de datos GENIE se utilizaría asimismo para el labor de todas las versiones futuras de los siguientes documentos:

C/[36]/6	ListadelostaxonesprotegidosenlosEstadosmiembrosdelaUPOVyen aquellosEstadosyOrganizacionesquehaniniciadoelt rámiteparaadheriralaUPOVqueremitieroninformaciónalaUPOV
C/[36]/5	Cooperaciónenmateriadeexamen
TC/[39]/4	Listadodelasespeciesrespectodelasquesehanadquiridoconocimientos prácticosoparalassquesehanestablecidodirectricesde examennacionales

21. LabasededatosGENIEseencuentraencursodepreparación,conlacolaboracióndel Departamento de Tecnologías de la Información de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), y está previsto que se distribuya a los miembros de la Unión un prototipo más adelante en 2003. La propuesta consiste en que, basándose en los comentarios sobre el prototipo, la Oficina elabore una versión que será examinada por el TC, el CAJ y el Comité Consultivo en sus sesiones en primavera del 2004. Todas las recomendaciones relativas al proyecto, formuladas por los miembros o las partes que participaron en los debates sobre la elaboración del código (véase el párrafo 16 del presente documento) se reflejarán en la creación de la base de datos.

22. *Se invita al TC a presentar comentarios sobre:*

a) el enfoque a la creación del código UPOV que figura en el presente documento;

b) el programa de trabajo para la creación y la introducción del código UPOV propuesto, que figura en el párrafo 16;

c) la propuesta relativa a la creación de la base de datos "GENIE".

[Siguiendo anexos
(únicamente en la versión electrónica)]